

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-011117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,635

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,635) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal Vigente contempla lo siguiente:
DEL PAGO: Artículo 31, el Pago es el cumplimiento del tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.
FORMA DE PAGO: Artículo 35 “El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita.”
- III- Que la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del Departamento de La Libertad, establece en su artículo 23 la Definición de Pago: Pago es el cumplimiento del tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables. Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de cumplir con el tributo adeudado.
- IV- Que mediante Decreto número 11, Tomo número 377 publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “Ordenanza reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el municipio de Santa Tecla”, en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- V- Que mediante Decreto número 03, Tomo número 409 publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de noviembre de 2015, se aprobó la reforma a la “Ordenanza reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el municipio de Santa Tecla”, en la cual se define el nuevo monto mínimo para optar a esa forma de pago contemplada dentro de la Ordenanza.

- VI- Que se ha recibido escrito por parte de la sociedad Hi Tech Vision S.A. de C.V., sobre la voluntad de cancelar deuda que dicha sociedad tiene con esta Municipalidad en concepto de Tributos Municipales calculada al 31 de julio de 2017, para las cuentas números 5640, 5636, y 5637, hasta el 31 de mayo de 2017, para la cuenta número 5628 y hasta el 30 de junio de 2017, para la cuenta número 6547, haciendo un total de US\$57,942.90, incluyendo multas e intereses a través de la figura de Dación en Pago.
- VII- Que dentro del mismo escrito de la sociedad Hi Tech Vision S.A. de C.V., solicita al Honorable Concejo Municipal, la dispensa de multas e intereses moratorios de las cuentas número 5628, 6547, 5636, 5637, 5640. Basándose en la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, vigente. Quedando un saldo pendiente de pago sin multas e intereses moratorios de US\$44,276.44.
- VIII- Que de acuerdo a opinión emitida por el Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad Honorem, la dispensa de multas e intereses moratorios no procede en cuanto a las daciones de pago y compensaciones de deuda, por lo que es improcedente aceptar la solicitud de dispensa de multas e intereses moratorios presentada por la sociedad Hi Tech Vision S.A. de C.V.
- IX- Que el servicio a realizar como propuesta de Dación en pago es por "Servicio de Fabricación, Instalación, Rotulación Mantenimiento y reparación de Estructuras Metálicas para Rótulos de la AMST", por un monto US\$57,411.46.
- X- Que mediante acuerdo municipal número 2,618 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2017, se nombró como peritos valuadores del "Servicio de Fabricación, Instalación, Rotulación Mantenimiento y Reparación de Estructuras Metálicas para Rótulos de la AMST", a la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, por la Dirección de Administración, Ingeniero Eduardo Alexander Martel Umaña, por parte de la Unidad de Mantenimiento vial, y al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, por parte de Ciudad Inteligente, quienes expresan su conformidad por el servicio y precios ofertados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la propuesta de Dación en Pago sin la dispensa de multas e intereses moratorios de "Servicio de Fabricación, Instalación, Rotulación, Mantenimiento y Reparación de Estructuras Metálicas para Rótulos de la AMST", a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$57,411.46).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, reprogramando de la manera siguiente:**

| Unidad que disminuye | Fuente de financiamiento | Concepto | O.E. Disminuye | Monto US\$ que disminuye | Mes que disminuye | Monto US\$ | Unidad que aumenta | Concepto | Aumenta O.E. | Monto US\$ que aumenta | Mes que aumenta | Monto US\$ | |
|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------|--------------------------|---|------------|---|--|--------------|------------------------|-----------------|------------|-----------|
| 0101030104 Transporte y Talleres | Propios | Combustible y Lubricantes | 54110 | 30,604.00 | Septiembre | 57,452.00 | 01010301 Dirección de Administración | Impresos, publicaciones y reproducciones | 54313 | 19,600.00 | Octubre | 57,452.00 | |
| 0101030102 Servicios Generales | | Maquinarias y Equipos | 61102 | 26,848.00 | Septiembre Octubre Noviembre Diciembre | | | Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles | 54301 | 37,852.00 | | | |
| TOTAL | | | | | | 57,452.00 | TOTAL | | | | | | 57,452.00 |

3. Autorizar a la Dirección Financiera, para que a través de la Subdirección de Gestión Tributaria aplique nota de abono a favor del contribuyente por medio del acuerdo Municipal y el acta de recepción final de conformidad a lo pactado.-Comuníquese.'''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS UN DIA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**